



**TEEH-JDC-099/2020 y su acumulado
TEEH-JDC-101/2020**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con la documentación remitida a la Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintinueve de agosto de la presente anualidad, a través del correo electrónico cne.juridico05@gmail.com, la cual se desglosa a continuación: **1)** Escrito por el cual se desahoga el requerimiento realizado a la Comisión de Encuestas de MORENA, en proveído de fecha veintisiete de agosto del presente año, consistente en dos fojas; **2)** Escrito por el cual se desahoga el requerimiento realizado a la Comisión de Encuestas de MORENA, consistente en dos fojas, el cual si bien está dirigido al Juicio Ciudadano TEEH-JDC-092/2020, la información que contiene resulta de aplicable a este Juicio; **3)** Copia digitalizada del acuerdo por el que se cancelan las asambleas municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la elección de candidatos en el proceso electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país suscrito por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional De Elecciones ambos de MORENA, consistente en ocho fojas; **4)** Copia digitalizada de Informe circunstanciado que rinde Fabiola Margarita López Moncayo, en su carácter de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, consistente en diecisiete fojas; **5)** Copia digitalizada de la convocatoria para la selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; suscrita por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, consistente en quince fojas; **6)** Copia digitalizada de Informe circunstanciado que rinde Bertha Elena Lujan Uranga, en su carácter de Presidenta del Consejo Nacional del partido político MORENA, consistente en dieciocho fojas; **7)** Copia digitalizada del dictamen que realiza el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA por medio del cual se designan candidatas y candidatos a integrantes de los ayuntamientos en Hidalgo

suscrito por Hortensia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre, consistente en veintiún fojas; **8)** Copia digitalizada de Informe circunstanciado que rinde Hortensia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre, en su carácter de integrantes del Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, consistente en veintitrés fojas; **9)** Copia digitalizada del acuerdo por el que se cancelan las asambleas municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la elección de candidatos en el proceso electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país suscrito por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional De Elecciones ambos de MORENA, consistente en ocho fojas; **10)** Copia digitalizada de Informe circunstanciado que rinde Fabiola Margarita López Moncayo, en su carácter de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, consistente en diecisiete fojas; **11)** Copia digitalizada de la convocatoria para la selección de candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; suscrita por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, consistente en quince fojas; **12)** Copia digitalizada de Informe circunstanciado que rinde Bertha Elena Lujan Uranga, en su carácter de Presidenta del Consejo Nacional del partido político MORENA, consistente en dieciocho fojas; **13)** Copia digitalizada del dictamen que realiza el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA por medio del cual se designan candidatas y candidatos a integrantes de los ayuntamientos en Hidalgo suscrito por Hortensia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre, consistente en veintiún fojas; Copia digitalizada del dictamen que realiza el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA por medio del cual se designan candidatas y candidatos a integrantes de los ayuntamientos en Hidalgo suscrito por Hortensia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre, consistente en veintiún fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la

Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, y por hechas las manifestaciones que en ellos se plasman, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Téngase a las autoridades responsables rindiendo el informe circunstanciado ordenado en el punto CUARTO de proveído de fecha veinticuatro de agosto y TERCERO de proveído de fecha veintisiete de agosto, ambos del presente año.

TERCERO. - Con base en las manifestaciones realizadas por la ciudadana Fabiola Margarita López Moncayo en su carácter de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA, en la audiencia virtual llevada a cabo mediante la plataforma ZOOM, celebrada el veintiocho de agosto de la presente anualidad, misma que obra en los archivos de la Secretaria General, se tiene por autorizado el correo institucional **fabiola.lopez@notificacionteeh.org.mx**, para recibir las notificaciones y requerimientos que se efectúen en el expediente en que se actúa a las autoridades siguientes: Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión de Encuestas de MORENA.

CUARTO. – Con el fin de dar cauce al medio de impugnación en que se actúa, es necesario requerir de nueva cuenta el cumplimiento a los puntos de acuerdo que no fueron atendidos por las autoridades responsables en el presente asunto con los apercibimientos correspondientes; por lo tanto se requiere nuevamente a la **Comisión Nacional de Elecciones**, al **Comité Ejecutivo Nacional** y al **Consejo Nacional** todos del Partido Político **Morena**, para que en el plazo de **ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan las cédulas tanto de notificación a terceros como de retiro, a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**, las cuales

debieron fijar en los estrados del edificio que alberga a cada autoridad señalada como responsable.

No obstante, la remisión digital ordenada, a la brevedad deberán remitir la misma documentación en forma física.

Apercibidas que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado se harán acreedoras a una de las medidas de apremio de las previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. - Gírense atentos oficios a la **Comisión Nacional de Elecciones**, al **Comité Ejecutivo Nacional** y a la **Comisión de Encuestas** todas de Morena, para los efectos establecidos en el punto CUARTO del presente acuerdo.

SEXTO. – Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

